



MOJONES PARA EL AVANCE DEL ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO

Agustina Ramón Michel (CEDES)
CLACAI. NOVIEMBRE 2016

Índice

- Legalidad del modelo de causales
- La causal salud
- La transparencia de la información
- Derecho a gozar de los beneficios del avance científico
- Las regulaciones basadas en los médicos

Legalidad del modelo de causales

- La despenalización absoluta
- Opciones del derecho
- Opciones nominativas
- Democracias en proceso de fortalecimiento y el rol del derecho
- Qué puede darnos y qué no puede darnos: costos y beneficios
- Enfatizar: las condiciones concretas de cumplimiento y la rendición de cuentas

Causal salud

■ Ventajas:

- *América Latina: constitucionalización, sistemas de salud, densidad del derecho a la salud*

■ Dificultades:

- *“excepciones”*
- *la subestimación del impacto y significados de los embarazos no deseados/queridos*
- Estereotipos: reproductoras
- Falta teoría jurídica y de salud

Causal salud

Estrategias que en lo conceptual combinen ciencias sociales & derecho: sin caer en el relato particular que invisibiliza sus orígenes sociales, culturales, económicos y políticos de las barreras ni tampoco acudir a argumentos principistas únicamente

Interpretación dinámica: Las interpretaciones sobre derechos humanos deben ser conformes a la evolución de los tiempos y las condiciones actuales de vida de las personas (CIDH “Artavia Murillo”)

Transparencia de la información

La CIDH (2011): estableció dos estándares básicos

- la “obligación de entregar información oportuna completa, accesible y fidedigna”
- la “*obligación de transparencia activa*”, esto es, el deber de suministrar información sin que sea necesario que la persona la solicite

Corte Constitucional de Colombia (2011): exigió al procurador general proveer información veraz sobre el aborto (entre sus declaraciones, había comunicado que la anticoncepción de emergencia era abortiva y el misoprostol, peligroso).

Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo en la Argentina (2015): Los profesionales de la salud y las autoridades públicas tienen la obligación de suministrar toda la información disponible de forma dinámica y a lo largo de todo el proceso de atención, incluso si no hay una solicitud explícita. Dicha información debe ser actualizada, completa, comprensible y brindada en lenguaje accesible”.

Transparencia de la información

PERO TAMBIEN la transparencia procedimental:

- K.L. vs. Peru, L.C. v. Peru y L.M.R. vs. Argentina: una vez que se establece supuestos despenalizados el Estado no puede instaurar una estructura que frustre el acceso a este derecho
- L.C. vs. Peru: el Estado tiene obligaciones positivas en relación a ser informar acerca de esta opción y de transparencia administrativa

Derecho a gozar de los beneficios del avance científico

- Pacto Internacional de los derechos Económicos, sociales y culturales (art. 15)
- Políticas de salud y medicamentos con enfoque de derechos:
 - *Derecho a la salud y derecho a la vida*
 - *Derecho a la dignidad*
 - *Transparencia*
 - *No discriminación*
 - *Rendición de cuentas*
- Los límites a la discrecionalidad estatal
- El impacto en salud pública

Las regulaciones sobre aborto

- El derecho en los libros y el derecho en acción
- Régimen tutelar más allá del modelo de despenalización
- Grados del reconocimiento de la plena autonomía de las mujeres para decidir sobre sus decisiones vitales, incluida su sexualidad y sus consecuencias vis a vis delegación del poder en el médico

La delegación del poder

Según “el tiempo”

Según “el riesgo para la salud”

Según “la opinión de dos médicos”

Según la gravedad de “daño fetal”

Según “se confirme la violación”

Quién lleva a cabo el escrutinio

Intensidad del escrutinio

Resolución de conflictos luego del escrutinio

Otra forma de examinar las regulaciones

Centrada en el médico vs centrada en la mujer

En el texto, interpretación y aplicación de:

- Legislación
- Regulaciones administrativas (resoluciones ministeriales, guías prácticas, protocolos)

La delegación del poder

- Hay marcos legales que son más centrados en las mujeres y otros más centrados en los médicos. La mayoría responden a lo último.
- No es un atributo propio del modelo de causales
- Depende de la extensión con la que las normativas ofrecen el poder del proceso y colocan la “decisión relevante” en las mujeres o en los médicos, y la densidad de los requisitos.
- Este es otro criterio para clasificar las distintas variantes jurídicas de regulaciones sobre aborto

Implicancias

De principio y prácticas

1. Médico el guardián moral y profesional
2. Médico tiene la última palabra autorizada vis a vis la mujer
3. Reforzamiento de la noción bio-médica de la salud
4. Sobreregulación de los servicios de aborto
5. Expansión de la “objeción de conciencia”
6. Brecha respecto a los avances científicos
7. Desplazamiento de otros profesionales de la salud

Práctica que debe ser autorizada: la permisividad del aborto



MUCHAS GRACIAS